MINJUSTICIA INPEC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 **DEL** 24 OCT 2017

«Por la cual se realiza un encargo»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los artículos 39 de la Ley 1709 de 2014, 24 de la Ley 909 de 2004, 8° numeral 6° del Decreto 4151 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular...*".

Que el artículo 2.2.5.9.7del Decreto 1083 de 2015, establece: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*".

Que por encontrarse vacante el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión Código 0195, Clase IV, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, se hace necesario proveer mediante encargo, con un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar como Director de Establecimiento de Reclusión Código 0195, Clase IV, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, al señor CELIANO RIVERA BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.497.765 expedida en Bogotá D.C., titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión Código 0196, Clase I, adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, mientras se nombra y posesiona el titular.

Artículo 2. El funcionario encargado tendrá derecho a percibir el sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área respectiva, mientras se nombra y posesiona el titular

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 24 OCT 2017

Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodriguez / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Oscar O. Cruz Ortega
Fecha: 23/10/2017